

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 361

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

DICTAMEN DE COMISIONES Nº 7 Y Nº 2 EN MAYORIA
SOBRE ASUNTO Nº 194/21 (BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE
LEY ESTABLECIENDO EL RECONOCIMIENTO PROVINCIAL A
CADA VETERANO DE GUERRA MEDIANTE EL
OTORGAMIENTO DE MEDALLAS Y DIPLOMAS EL DIA 2 DE
ABRIL 2022 Y 2 DE MAYO 2022 RESPECTIVAMENTE),
ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de: Ley Sancionada 30/09/2021

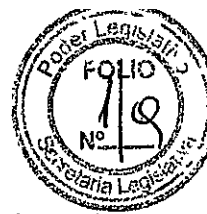
Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
24 SEP 2021	
MESA DE ENTRADA	
Nº 361	Hs. 14:00 FIRMA: <i>[Signature]</i>



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial"

S/Asunto 194/21

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES Nº 7 Y Nº 2
EN MAYORIA**

CÁMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones Nº 7 de Malvinas, Atlántico Sur y Antártida y Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Dictamen de la Comisión Nº 7 del Asunto 194/21 BLOQUE U.C.R. Proyecto de Ley estableciendo el reconocimiento provincial a cada veterano de guerra mediante el otorgamiento de medallas y diplomas el día 2 de abril 2022 y 2 de mayo 2022 respectivamente (Com. 7 y 2) y; en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente.

SALA DE COMISIÓN, 16 de septiembre de 2021.

[Signature]
DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Prof. Andrea S. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja

[Signature]
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
María Victoria VOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial”

S/Asunto 194/21

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el
miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 16 de septiembre de 2021.

[Handwritten signatures and stamps of legislators]

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Prof. Ana María G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verdes
PODER LEGISLATIVO

FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja

Dr Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial”

S/Asunto 194/21

Listado de Firmantes

SCIURANO, Federico

TRENTINO MÁRTIRE, Emmanúel

COLAZO, María Laura

GREVE, Federico

RIVAROLA, Daniel

ACOSTA, Mónica

VUOTO, María Victoria

COLAZO, Jorge

LOFFLER, Damián

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

VILLEGAS, Pablo

FURLAN, Ricardo Humberto

BILOTA IVANDIC, Federico

MARTINEZ, Myriam

FREITES, Andrea

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO
Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial”

S/Asunto 194/21

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Establécese el reconocimiento provincial a cada veterano de guerra mediante el otorgamiento de Medalla y Diploma; el día 2 de Abril de 2022 por la conmemoración del 40° Aniversario de la GESTA HEROICA DE MALVINAS.

Artículo 2°.- La Medalla y Diploma establecidos en el artículo 1°, serán confeccionados teniendo en cuenta lo sugerido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo instrumentará el otorgamiento de la distinción a todo Veterano de Guerra con residencia de cinco (5) años en la Provincia.

Artículo 4°.- Los Centros de Excombatientes de la Provincia propondrán un logo del 40° Aniversario de la GESTA HEROICA DE MALVINAS, el que será implementado de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación de la presente.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 2° serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Prof. Andrea G. FREITES
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Federico SCURANO
Legislador D.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Marlo Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial"

S/Asunto 194/21

ANEXO I

MEDALLA "40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Las dimensiones de las medallas del "40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS" serán aproximadamente de:

Alto: cinco centímetros (5 cm)

Ancho: cuatro centímetros (4 cm).

Las inscripciones en las mismas serán las siguientes:

ANVERSO

"2022

LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A SUS HÉROES VOLVEREMOS"

REVERSO

"2022

LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A SUS HÉROES VOLVEREMOS"

Sobre el mapa:

EN EL 40 ANIVERSARIO A

Nombre y Apellido del VETERANO

POR SU VALIOSA PARTICIPACIÓN EN LA RECUPERACIÓN
DE NUESTRA INTEGRIDAD TERRITORIAL

En el vano creado por los semicírculos irá recortada la Provincia con sus límites, tal cual lo prescribe la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, con sus espacios marítimos e insulares correspondientes

Prof. Andrea G. REITES
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja

Mano Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial”

S/Asunto 194/21

La medalla será sostenida por:

1. La cinta bandera nacional y la cinta bandera provincial, ambas unidas por una fina franja roja;
2. las cintas tendrán en sus puntas la unión a la medalla;
3. en la parte superior estará sostenida por un broche;
4. el broche reiterará los colores de las banderas Nacional y Provincial;
5. en el centro del broche las Islas Malvinas con fondo rojo; y
6. su presentación para traje de calle, será un pin con la réplica del broche que sujeta la medalla.

[Handwritten signatures and stamps of legislators]

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Mario Jorge COVAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

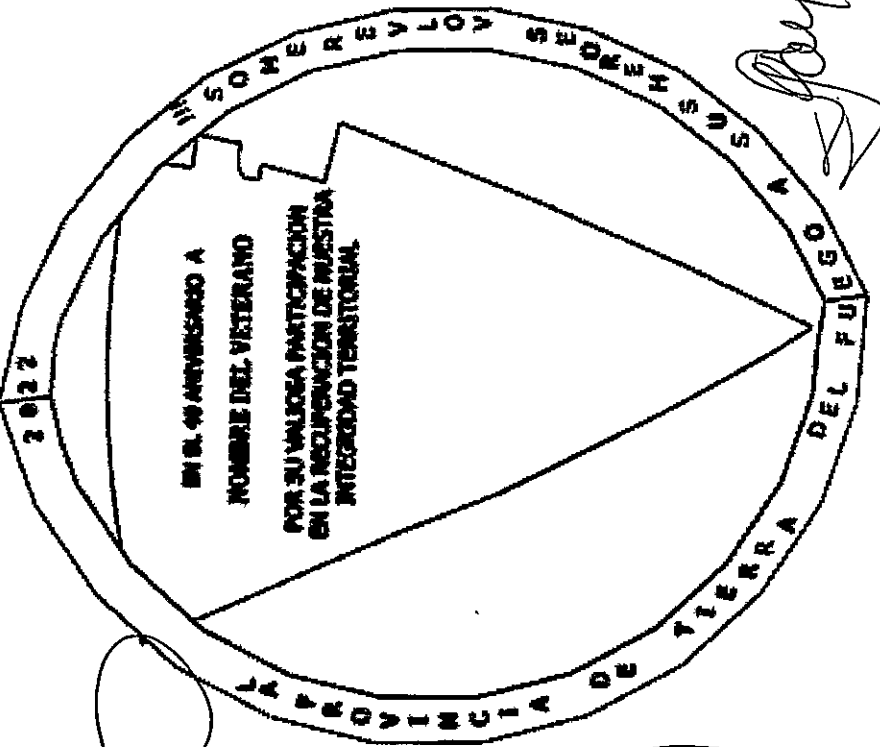
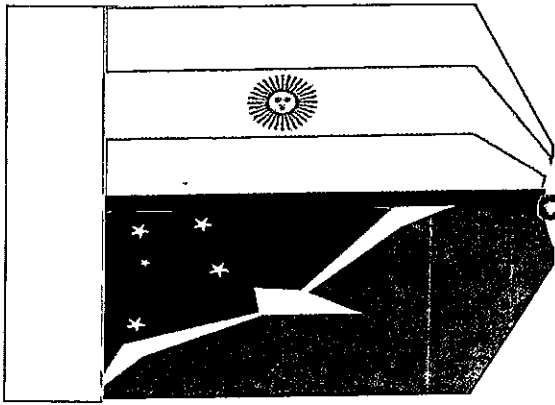
FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja

Prof. Andrea S. FREIYES
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

María Victoria VUOTC
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

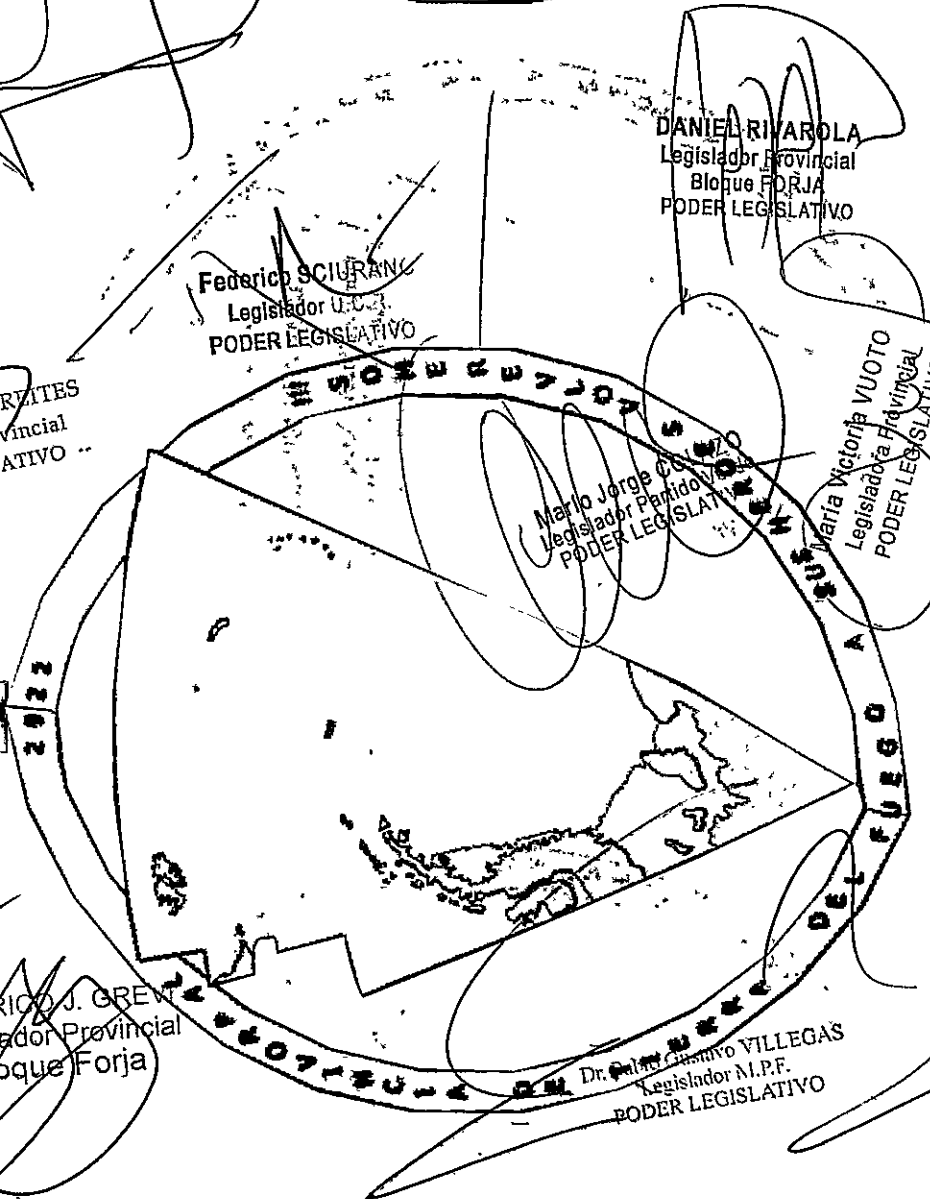
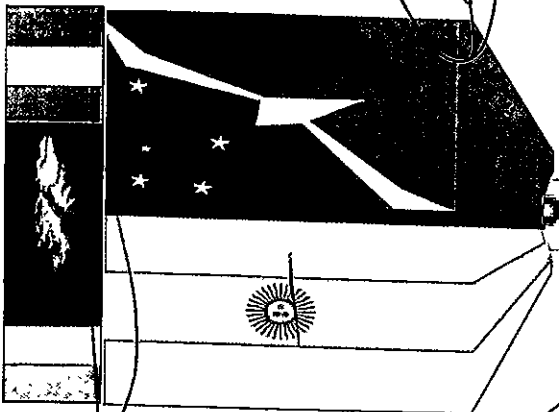
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

DISEÑO MEDALLA "40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



REVERSO

Handwritten signatures and scribbles on the reverse side.



ANVERSO

Handwritten signatures and scribbles on the reverse side.

Gaspar

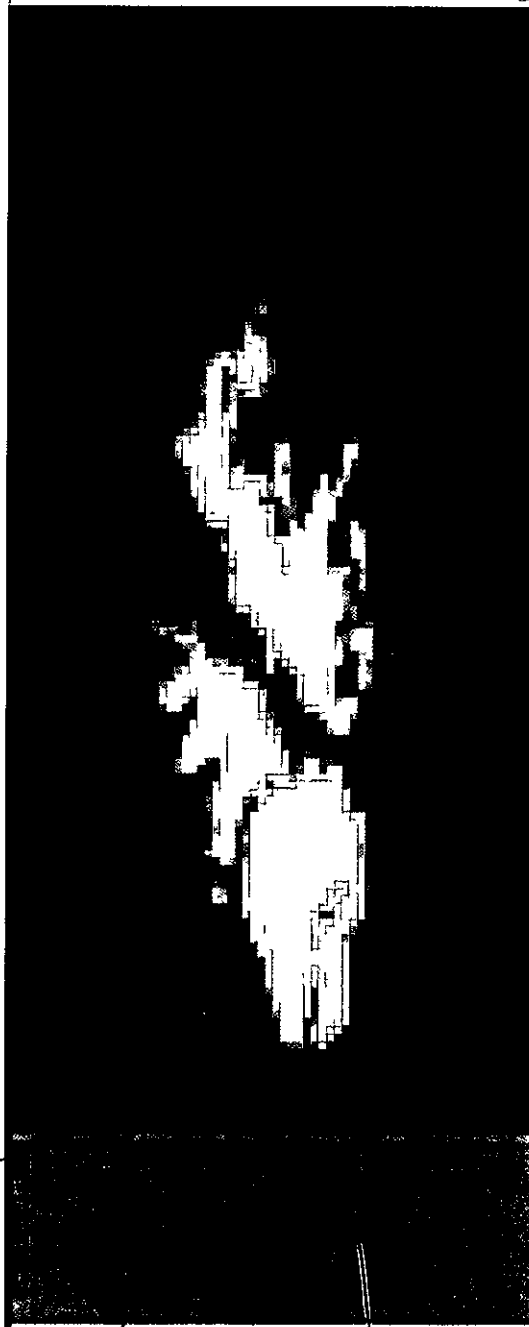
[Signature]

[Signature]

Maura

[Signature]

Prof. Andrea FREITES
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



[Signature]

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

[Signature]

FEDERICO GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja

[Signature]

Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

Maria Victoria VUOTO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

[Signature]

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

MODELO DE DISEÑO DE DIPLOMA



USHUAIA 02/04/2022

LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A SUS HÉROES"
CONMEMORANDO EL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA
DE MALVINAS LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, OTORGA LA
MEDALLA 40 ANIVERSARIO A...

NOMBRE DEL VETERANO

Prof. Andrea G. FELICES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Federico SCURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

FIRMA DE GOBERNADOR

Maria Victoria YUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

[Signature]

DANIEL FUAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

DERICSOLORE
Legislador Provincial
Bloque FORJA

FIRMA VICE-GOBERNADOR



PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 194

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

BLOQUE UCR PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO EL RECONOCIMIENTO PROVINCIAL A CADA VETERANO DE GUERRA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE MEDALLAS Y DIPLOMAS EL DIA 2 DE ABRIL 2022 Y 2 DE MAYO 2022 RESPECTIVAMENTE

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
23 JUN 2021	
MESA DE ENTRADA	
Nº 194	Hs. 13 ¹⁰
FIRMA:	

FUNDAMENTACIÓN

Señora Presidente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores con el objeto de poner a su consideración la necesidad de sancionar el presente Proyecto de Ley.

Este proyecto es un especial reconocimiento para todos los Veteranos y/o deudos residentes al conmemorarse el "2 de Abril" de 2022, el 40° Aniversario DE LA GESTA DE MALVINAS y el "2 de Mayo" del mismo año, el 40° Aniversario del Hundimiento del CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO.

El objetivo principal de este proyecto no es otro que el de HONRAR a nuestros VETERANOS y a quienes por voluntad divina hoy son vecinos nuestros, hombres que gracias a Dios aún hoy deambulan por nuestras calles permitiéndonos compartir con todos ellos sus experiencias.

EL AMOR A NUESTRA PATRIA y el ORGULLO por el deber cumplido.

Estos hombres que sin pedir nada a cambio expusieron su máspreciado valor, la VIDA, para la defensa de nuestra SOBERANÍA NACIONAL, y que en la actualidad siguen combatiendo con las armas que nos da la DEMOCRACIA por un país más justo y solidario.

Los VETERANOS DE GUERRA de nuestra provincia tienen el alto honor de residir en ella por dos razones fundamentales, la primera es que la CAPITAL DE MALVINAS es la ciudad de USHUAIA, y la segunda es que desde la ciudad de RÍO GRANDE salieron la mayoría de los ataques de la aviación ARGENTINA a la flota inglesa.

La causa MALVINAS es una herida abierta que no para de sangrar, es la única causa que unifica a todos los ARGENTINOS sin ningún tipo de distinción.

Desde ATÉ se solicitó mediante nota un RECONOCIMIENTO hacia nuestros VETERANOS o sus deudos, con la intención que ellos puedan mostrar su medalla ante el mundo entero. Este reconocimiento para los VGM significaría una caricia al alma, y seguramente la lucirán en su pecho con todo el orgullo y el honor de sentirse distinguidos por la PROVINCIA que contiene a la CAPITAL DE LAS ISLAS MALVINAS.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Liliana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°: Establécese el reconocimiento provincial a cada veterano de guerra mediante el otorgamiento de Medalla y Diploma el día 2 de Abril 2022 por la conmemoración del 40 Aniversario de la GESTA DE MALVINAS y el día 2 de Mayo 2022 a los sobrevivientes del CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO.

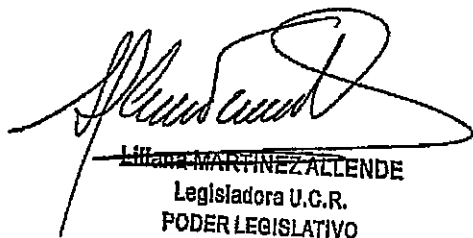
Artículo 2°: Dicha Medalla y Diploma deberán ser confeccionados según lo establecido en el ANEXO I de la presente ley.


Artículo 3°: El Poder Ejecutivo instrumentará el otorgamiento de la mencionada distinción a todo Veterano de Guerra residente de la provincia en los términos de la Ley provincial n°407.

Artículo 4°: Establécese el Logo del 40 Aniversario de la GESTA DE MALVINAS el cual se elaborará de acuerdo a las propuestas de los centros de Excombatientes de la provincia.

Artículo 5°: Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 2°, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


~~Liliana MARTINEZ ALLENDE~~
Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Federico SCIRANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



ANEXO I

MEDALLA "40 ANIVERSARIO "

Medalla del 40 aniversario de la gesta de MALVINAS

La medalla será confeccionada en oro

Las dimensiones de las mismas serán las siguientes: El alto de la medalla será de 6,5 Cm. El ancho de la medalla será de 5,5 Cm.

LA INSCRIPCIÓN EN LA MISMA SERÁ:

ANVERSO

"2022

LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A SUS HÉROES"

REVERSO

Nombre y Apellido del beneficiario

POR SU VALIOSA PARTICIPACIÓN EN LA RECUPERACIÓN
DE NUESTRA INTEGRIDAD TERRITORIAL

En el vano creado por los semicírculos ira recortada la provincia con sus límites tal cual lo prescribe la disposición transitoria primera de la constitución nacional, con sus espacios marítimos e insulares correspondientes.

La medalla será sostenida por:

1. Cinta bandera nacional y cinta bandera provincial ambas unidas por una fina franja roja.
2. Las cintas tendrán en sus puntas la unión a la medalla
3. En la parte superior estará sostenida por un broche
4. El broche repetirá los colores de las banderas Nacional y Provincial
5. En el centro del broche las islas MALVINAS con fondo rojo
6. Su presentación para traje de calle será un PIN, réplica del broche que sujeta la medalla

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Federico SCHIRANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

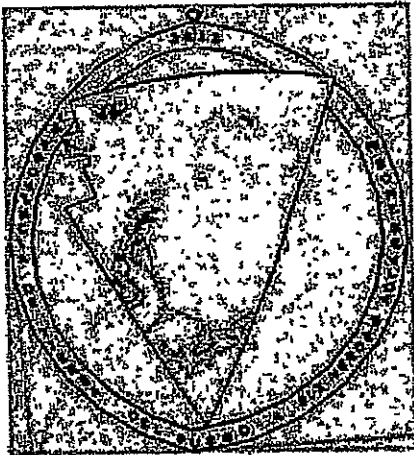


Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 PODER LEGISLATIVO
 BLOQUE UCR

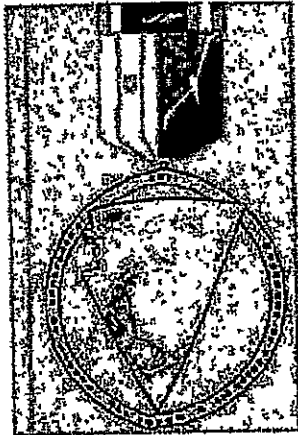
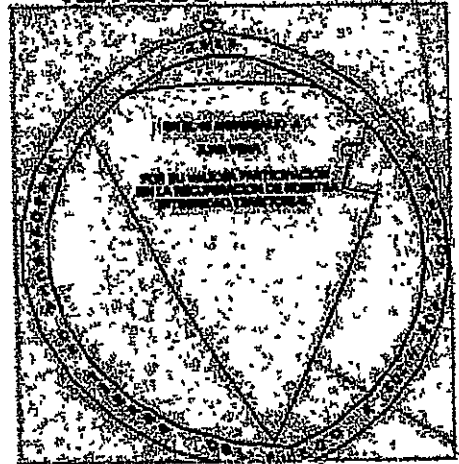
"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



DISEÑO:



REVERSO



Liliana Martínez Allende
 Liliana MARTINEZ ALLENDE
 Legisladora U.C.R.
 PODER LEGISLATIVO

Federico Sciarano
 Federico SCIURANO
 Legislador U.C.R.
 PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



MEDALLA 40° ANIVERSARIO HUNDIMIENTO CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO

1. Medalla 40° Aniversario Hundimiento Crucero ARA GENERAL BELGRANO
2. La Medalla será confeccionada en oro
3. Las dimensiones de las mismas serán las siguientes: La medalla será de 5cm, circular, calado y sobre la misma se colocan El Crucero y la Cruz del Sur.
4. Las inscripciones en las mismas serán las siguientes:

ANVERSO

1093 HEROES

IRSE A PIQUE ANTES QUE RENDIR EL PABELLÓN

Esta medalla además de la figura del Crucero contendrá LA CRUZ DEL SUR, siendo su 5° Estrella, colocada en la PUNTA DE LA GRÚA DE LA POPA DEL CRUCERO, tal como lo muestra el diseño. –

REVERSO

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO


Y

LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A SUS HÉROES

La medalla será sostenida por:

1. La cinta Bandera Nacional, La cinta Bandera Provincial, ambas cintas unidas por una fina franja roja
2. Las cintas tendrán en un extremo la unión de la medalla
3. En la parte superior estarán sostenidas por un broche
4. El broche repetirá los colores de la Bandera Nacional y Provincial
5. En el centro del broche las Islas Malvinas con fondo rojo que contendrá el perfil del Crucero. –
6. Su presentación para traje de calle, será un pin con la réplica del broche

El diseño rememora de manera indubitable el rumbo en alejamiento de la zona de conflicto, mostrando sin lugar a dudas que dicha acción militar fue producto de una decisión política tomada a miles de kilómetros de distancia, lo cual configura un verdadero CRIMEN DE GUERRA. -


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

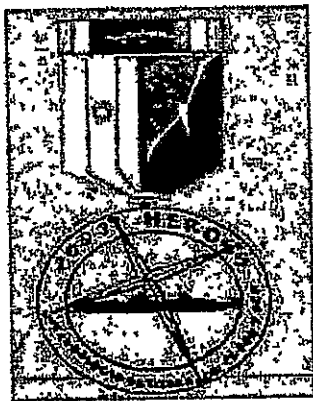
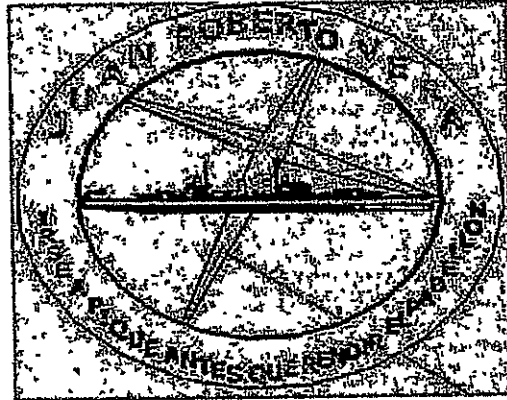
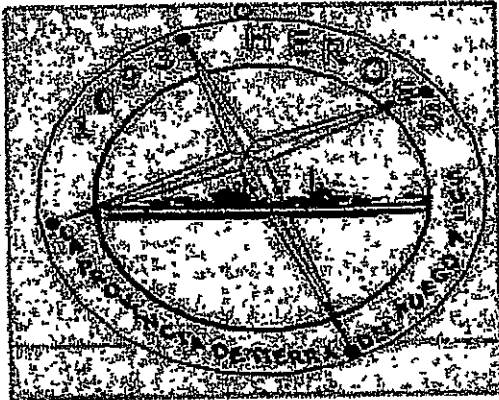


Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 PODER LEGISLATIVO
 BLOQUE UCR

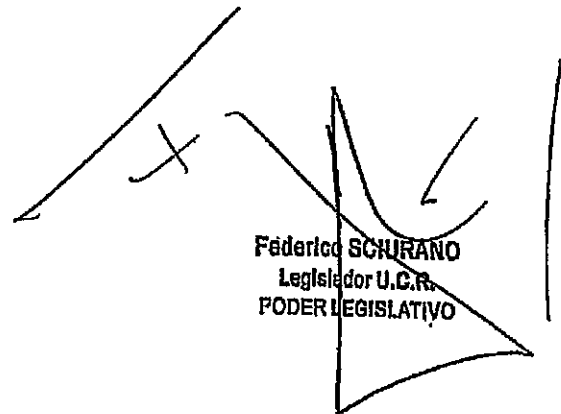
"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



DISEÑO:




 Liliana MARTÍNEZ ALLENDE
 Legisladora U.C.R.
 PODER LEGISLATIVO

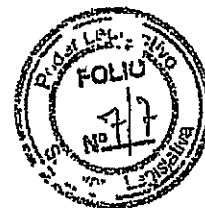

 Federico SCHIRANO
 Legislador U.C.R.
 PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

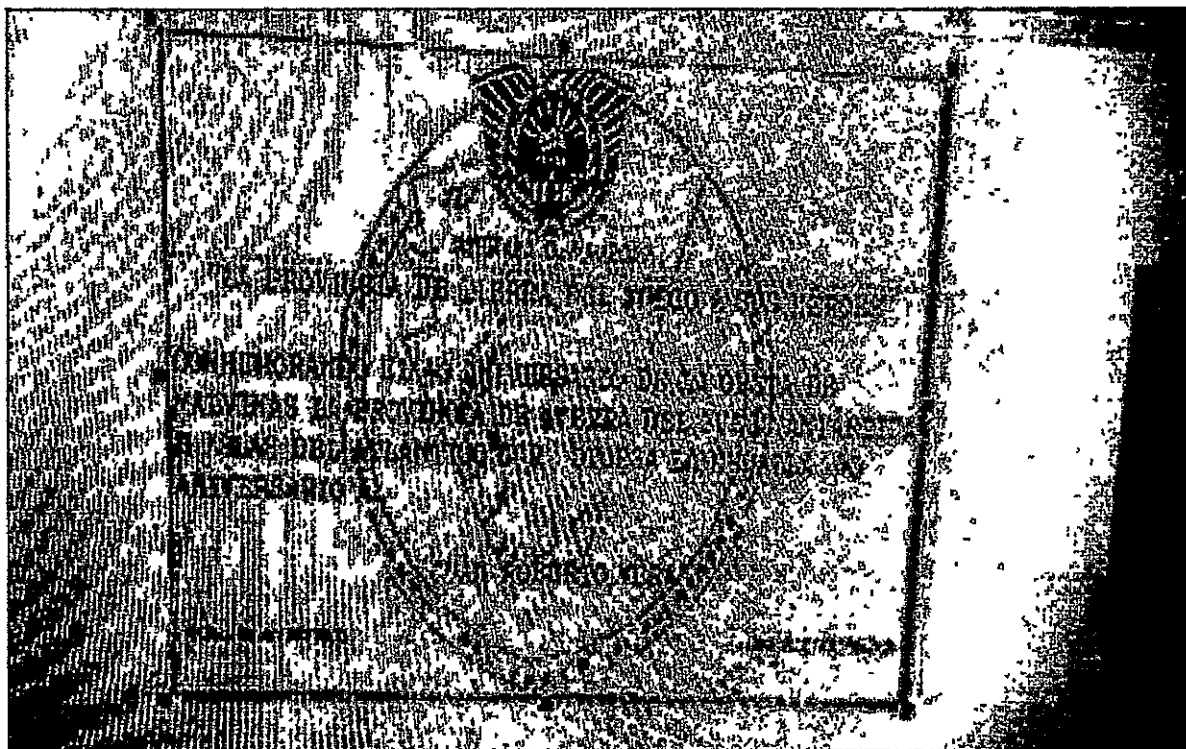
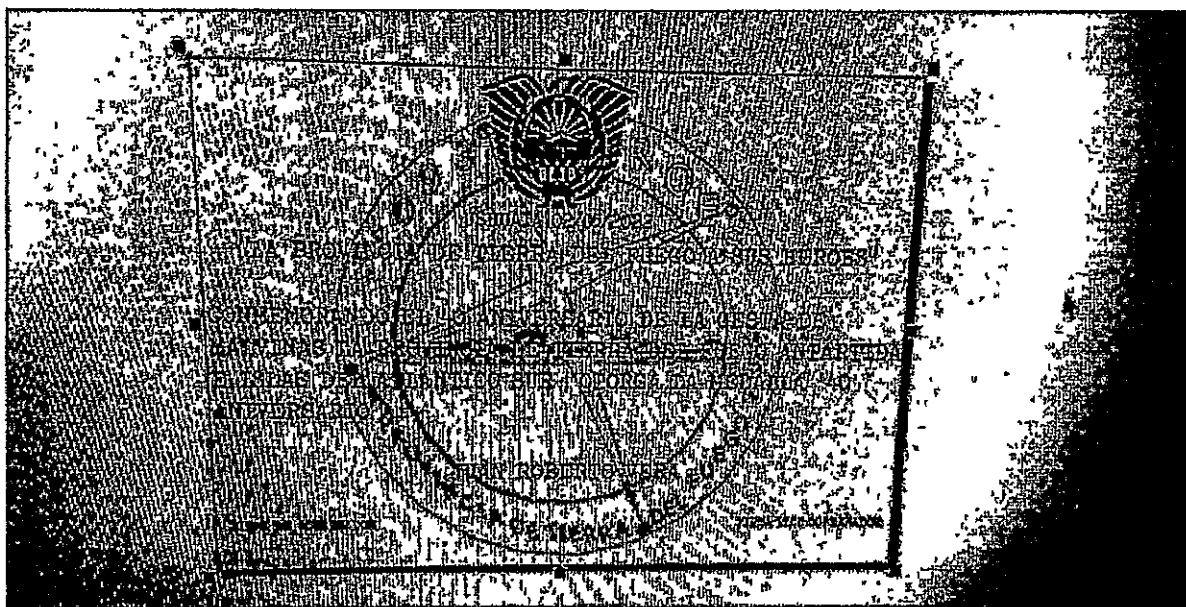


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"




MODELO DE DISEÑO DE DIPLOMA



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"


Liliana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO